



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de octubre de 2023  
TR. N° 0414-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0414-2023-CU-UNALM. - La Molina, 18 de octubre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución n.º 0386-2022-CU-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Concurso de Admisión – Pregrado UNALM; Que, mediante Resolución n.º 0086-2023-CU-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2023, se dispuso la suspensión del artículo 52 del Reglamento del Concurso de Admisión – Pregrado UNALM, con relación a la incorporación de los Cursos de Ciencias Sociales en el Examen de Admisión (Resolución n.º 0386-2022-CU-UNALM) para el Examen de Admisión 2023-I y 2023-II, a solicitud del Centro Preuniversitario y por el poco tiempo para la realización del examen; Que, mediante Resolución n.º 0128-2023-CU-UNALM, de fecha 23 de marzo de 2023, que resuelve integrar la Resolución N° 0086-2023-CU-UNALM, ratificando la suspensión del artículo 52 del Reglamento del Concurso de Admisión - Pregrado UNALM, así como el artículo 40 y la Séptima Disposición Final del mismo, para el Examen de Admisión 2023-I y 2023-II; Que, mediante Resolución n.º 0379-2023-CU-UNALM, de fecha 28 de setiembre de 2023, se modificó el artículo 51 del Reglamento del Proceso de Admisión Pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario llevado a cabo el 18 de octubre del presente el pleno propuso modificar los artículos 26 y 32 del Reglamento del Proceso de Admisión Pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, alineándolo al artículo 98.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria, referente a la cantidad de créditos que debe de tener un estudiante que solicita traslado externo de otras universidades; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Modificar los artículos 26 y 32 del Reglamento del Proceso de Admisión Pregrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, de la siguiente manera:

Dice	Debe decir
<p><b>Art. 26°. Otras modalidades de admisión:</b> Todas estas modalidades son supernumerarias y se definen de la siguiente manera:</p> <p>a) <b>Traslados Externos de otras Universidades:</b> Incluye a postulantes que hayan aprobado como mínimo cuarenta (40) créditos en carreras profesionales afines de otras universidades del país o del extranjero y se encuentren en situación académica normal. (...)</p>	<p><b>Art. 26°. Otras modalidades de admisión:</b> Todas estas modalidades son supernumerarias y se definen de la siguiente manera:</p> <p>a) <b>Traslados Externos de otras Universidades:</b> Incluye a postulantes que hayan aprobado como mínimo setenta y dos (72) créditos en carreras profesionales afines de otras universidades del país o del extranjero y se encuentren en situación académica normal. (...)</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de octubre de 2023  
TR. N° 0414-2023-CU-UNALM

-2-

Dice	Debe decir
<p><b>Art. 32°.</b> Para los postulantes que obtuvieron una vacante por el Concurso Ordinario deberán presentar: (...)</p> <p>a) Traslado Externo de otras Universidades. (...)</p> <p>2. Certificados de Estudios de la Universidad de procedencia, con los cursos aprobados con cuarenta (40) créditos como mínimo.</p>	<p><b>Art. 32°.</b> Para los postulantes que obtuvieron una vacante por el Concurso Ordinario deberán presentar: (...)</p> <p>a) Traslado Externo de otras Universidades. (...)</p> <p>2. Certificados de Estudios de la Universidad de procedencia, con los cursos aprobados con setenta y dos (72) créditos como mínimo.</p>

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,DERA,ADMISIÓN,FACULTAD